



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 72062

Mediante providencia calendada el (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial de **MARIELA ARISTIZÁBAL DE FRANCO** contra el **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado* Único: 110010205000202301446-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, a **JOSÉ ÉDGAR, AMPARO JOSÉ JAIR, OMAR, NELSON y TRINIDAD CONSUELO AGUIRRE DÍAZ** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**.3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y para que aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas.6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo.7.- Reconocer al doctor José Danilo Sánchez Cano identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.656 y T.P. 184.534 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte accionante.8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **JOSÉ ÉDGAR, AMPARO JOSÉ JAIR, OMAR, NELSON y TRINIDAD CONSUELO AGUIRRE DÍAZ** y a **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 25 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 25 de septiembre de 2023 a las 5:00p.m.

Corte Suprema de Justicia

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co